



Magnífico Ayuntamiento de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, dentro del Presupuesto Municipal de 2020, a la vista que se otorga subvención a este Ayuntamiento, que incluye gasto para ejecutar, en su caso, 2019-2020, y que consta en su respectivo expediente:

Resolución de la Directora General de Empleo y Formación, de fecha 22 de noviembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de Borriana una subvención por importe de 696.164,40 euros, destinada a la puesta en marcha del Taller de Empleo "Riu Anna 2"

Visto que en el expediente consta igualmente informe de desglose por años (2019 y 2020) suscrito por el Agente de Desarrollo Local (ADL) municipal.

Y Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la L.R.H.L, y el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020, resuelvo:

Aprobar el Expediente 1/2020 de Generación de Créditos (EXPTE. GESTIONA 532-2020), introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos las siguientes modificaciones:

TALLER EMPLEO RIU ANNA II 2019-2020 (GASTO CORRESPOND. EJERCICIO 2020)

| Código | Aplicación Presupuestaria | proyecto | modificac(+)-€ |
|-----------------|---|----------|----------------|
| | GASTOS-AUMENTO | | |
| 01.241.1430007 | SALARIOS TALLER EMPLEO RIU ANNA II 2019-2020 | 2019-041 | 539.625,81 € |
| 01.241.1600009 | S.SOCIAL TALLER EMPLEO RIU ANNA II 2019-2020 | 2019-041 | 91.992,35 € |
| 01.241.22699046 | GASTOS DIV. TALLER EMPLEO RIU ANNA II 2019-2020 | 2019-041 | 61.056,00 € |
| | suma | | 692.674,16 € |

| código | Aplicación presupuestaria | proyecto | modificac(-)-€ |
|----------|--|----------|----------------|
| | FINANCIACION -INGRESOS | | |
| 45100013 | SUBV. LABORA TALLER EMPLEO RIU ANNA II 2019-2020 | 2019-041 | 692.674,16 € |
| | suma | | 692.674,16 € |

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los asientos derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

